

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 51/99, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar de la menor que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Luis Mendoza Mendoza en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 30 de diciembre de 1999 la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 51/99, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar de la menor MA.M.M., nacida en Logroño (La Rioja), el día 29 de agosto de 1995, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, al que prestarán su consentimiento los padres o tutor de la menor, con las personas seleccionadas a tal efecto.
2. Dado que los padres de la menor no han suscrito el documento de formalización del acogimiento familiar, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional,

a la vez que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don José Luis Mendoza Mendoza, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 30 de diciembre de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

**MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE MALAGA**

*ANUNCIO de citación.*

Relación nominal de jóvenes que tienen incoado procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el Reclutamiento para el servicio militar y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento se les ha citado para incorporación en:

Lug./Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Población de Residencia (R) o Inscripción (I)	Nombre Padre	Nombre Madre
***	MALRE SUR JEPER				
***	AC QUEIPO DE LLANO-AVDA DE JEREZ S/N				
***	41013 SEVILLA				
14/02/2000	BERLANGA GIBSON, FRANCISCO	27-07-1981	FUENGIROLA	(I) FRANCISCO	KATHLEEN
	BERMUDEZ CANO, JOSE MANUEL	20-06-1981	MALAGA	(R) JOSE MARIA	JOSEFA
	CARO RODRIGUEZ, FERNANDO	23-05-1981	MALAGA	(R) SALVADOR	DOLORES
	DARYANI DOULAT, GRISH	28-01-1981	RONDA	(R) DOULAT	ANSUYA
	HEREDIA CAMPOS, FERNANDO JOSE	20-01-1981	MALAGA	(R) JOSE	MARIA FUENSANTA
	MARTINEZ ANDERSSON, JOSE	10-06-1981	MALAGA	(I) JOSE	ING MARIS
	MOLERO SANCHEZ, JOSE MANUEL	03-02-1981	MARBELLA	(R) MANUEL	PETRA
	MORENO SERRANO, ROBERTO	05-04-1981	MALAGA	(I) SALVADOR	BENITA
	MORENO VARGAS, FRANCISCO MIGUEL	05-07-1981	MALAGA	(I) FRANCISCO	FLORENTINA
	MORIANO CASTILLO, JUAN JAVIER	22-10-1981	ESTEPONA	(R) CRISTOBAL	MARIA INMACULADA
	MOYANO VIGO, RAFAEL	16-03-1981	MALAGA	(R) RAFAEL	MARIA VICTORIA
	MUNOZ BAUDOUX, JAVIER	06-05-1981	TORREMOLINOS	(R) EDUARDO	ANNE
	NAVARRO FIGUEROA, JUAN CARLOS	09-10-1981	SAN PEDRO ALCANTARA	(R)	
	PEREZ MIRA, JUAN	27-01-1981	MALAGA	(R) JUAN	REMEDIOS
	RIVERA BARRIONUEVO, DAVID	31-07-1981	MALAGA	(R) FRANCISCO	MARIA JESUS
	SCHUBERT FERRER, ANGEL ISAAC	26-04-1981	MALAGA	(R) DAVID	MARIA AUXILIADO
	URBANO SEGURA, RAUL DAVID	19-09-1981	MALAGA	(R) JUAN ENRIQUE	MARIA DEL CARMEN
	VARGAS GOMEZ, DAVID	26-02-1981	MALAGA	(I) JUSTO	ENCARNACION

Málaga, 11 de enero de 2000.- El Teniente Coronel, Jefe del Centro, José Ramón del Alamo Uriarte.

**AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA**

*ANUNCIO. (PP. 3644/99).*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 1999, se acordó aprobar inicialmente el Reformado del Plan Parcial Vista Alegre, cuyo objetivo es subdividir la segunda y última de las fases inicialmente presentada en dos fases.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 1 de diciembre de 1999.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

*ANUNCIO sobre otorgamiento concesión administrativa, cuyo objeto es la construcción y explotación de una Escuela de Vela en el Puerto de Rota (Cádiz), a favor del Ayuntamiento de Rota. (PP. 150/2000).*

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en su reunión de fecha 23 de noviembre de 1999, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

«- Aprobar, por delegación del Consejero de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y explotación de una Escuela de Vela

en el Puerto de Rota a favor del Excmo. Ayuntamiento de dicho municipio, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el Pliego de Condiciones Generales para Concesiones de Dominio Público en Puertos e Instalaciones Portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones, adjuntos a la propuesta.

- Condicionar la eficacia del anterior Acuerdo a que por el Ayuntamiento se acepte, de forma expresa y fehaciente y en plazo que determine la Gerencia, que el período de vigencia de la concesión será de veinte años, a contar desde la fecha de notificación del presente Acuerdo».

Sevilla, 21 de enero de 2000.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

*ANUNCIO de incoación del expediente sancionador que se cita.*

En relación con las denuncias formuladas por los Servicios de Inspección y Vigilancia de la Empresa Pública Puertos de Andalucía de fechas 13.7.99 (11,00 horas), 13.8.99 (11,00 horas), 16.8.99 (10,10 horas), 17.8.99 (11,20 horas), 7.9.99 (10,18 horas) y 18.9.99 (10,35 horas), a la vista de la propuesta del Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia contra don Ramón Porras Moreno, en base a los siguientes hechos: «Vender pescado dentro del Puerto sin pasar por lonja, eludiendo los preceptivos controles sanitarios, el abono de la tarifa G-4, y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción grave de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 114.1 y 115 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con los arts. 3.2, 4, 44, 50, 54 y 61 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses (art. 20.6, R.D. 1398/1993) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Consejero de Obras Públicas y Transportes, a tenor de lo establecido en el art. 14.2 de los Estatutos de EPPA (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio), en relación con el art. 13.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y R.D. 3137/1983 y 217/1995, de transferencias a la misma en materia portuaria.

Se señala el plazo de quince días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer

las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan (Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, remitiendo a los Servicios Centrales de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso). Asimismo, se advierte que, de no efectuarse alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2, R.D. 1398/93. Sevilla, 8 de noviembre de 1999. El Consejero de Obras Públicas y Transportes, Francisco Vallejo Serrano.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

*ANUNCIO de incoación del expediente sancionador que se cita.*

En relación con las denuncias formuladas por los Servicios de Inspección y Vigilancia de la Empresa Pública Puertos de Andalucía de fechas 2.7.99 (12,00 horas), 13.7.99 (11,00 horas), 15.7.99 (10,00 horas), 16.7.99 (9,45 horas), 17.8.99 (11,55 horas), 17.8.99 (12,00 horas) y 13.9.99 (10,00 horas), a la vista de la propuesta del Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo), en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992, Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia contra Manuel Pereira Gómez en base a los siguientes hechos: «Vender pescado dentro del Puerto y su transporte fuera del mismo sin pasar por lonja, eludiendo los preceptivos controles sanitarios de EPPA al serle indicada la prohibición al respecto, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción grave de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 114.1 y 115 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con los arts. 3.2, 4, 44, 50, 54 y 61 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo máximo para la Resolución y notificación del procedimiento es de seis meses (art. 20.6 R.D. 1398/1993) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 600.000 ptas. (3.606,08 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Consejero de Obras Públicas y Transportes, a tenor de